ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
PLN/2024/1	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria: Extraordinaria

Fecha: 2 de febrero de 2024

Lugar: SALÓN DE PLENOS

Presidida por: MIGUEL ANGEL MONTERRUBIO VAZQUEZ

Secretario: Jesús García Sanz

ASISTENCIA A LA SESIÓN

PARTIDO POLÍTICO	Nombre y Apellidos	Asiste
PSOE	Adolfo Hernández Castillo	SÍ
PSOE	Adolfo Sastre Gil	SÍ
PSOE	MIGUEL ANGEL MONTERRUBIO VAZQUEZ	SÍ
PP	Manuel López-Huerta Madrigal	SÍ
PP	María José Monterrubio Barbado	SÍ
PSOE	Miguel García Sanjose	SÍ
PP	Patricia Barba Nicas	SÍ

Siendo las nueve horas, y una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

El Sr. Presidente agradece al Sr. Secretario-Interventor la toma de posesión como funcionario en el Ayuntamiento de Marugán.

A) PARTE RESOLUTIVA

1. Aprobación del acta de la sesión anterior

Jesús García Sanz (1 de 2)
SECRETARIO-INTERVENTOR
Fecha Firma: 06/02/2024
HASH: f74c1cf730527c88c252622f05735ebd

MIGUEL ANGEL MONTERRUBIO VAZQUEZ (2 de 2)
ALCALDE
Fecha Firma: 06/02/2024
HASH: e70e520b023d99a136e4a512580383f67

Cód. Validación: 4WHPHYPW2JAFH3AZSD2HAY7TJ
Verificación: https://marugan.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 12

Se aprueba el acta de la sesión extraordinaria del 11 de diciembre de 2023, por unanimidad.

La Sra. Monterrubio Barbado agradece al Sr. Ramón del Fresno Marqués (Secretario de Asistencia a Municipios de la Diputación de Segovia, que ejerció como Secretario esa sesión) su buena disposición a la hora de redactar el acta.

2. Toma de posesión como Concejal del Ayuntamiento de Marugán, Don Manuel López-Huerta Madrigal

El Sr. Alcalde recuerda a la Concejala fallecida del Grupo Partido Popular.

El Sr. Secretario-Interventor muestra a todos los Corporativos la acreditación de Concejal así como las declaraciones de causas de posible Incompatibilidad y de actividades, y la de bienes patrimoniales del Sr. Manuel López-Huerta.

Examinadas por los corporativos la documentación, el Sr. Alcalde le indica al Sr. Don Manuel López-Huerta Madrigal que debe jurar o prometer el cargo. En este momento el Sr. López-Huerta Madrigal hace su juramento:

> "*Juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal de Marugán con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, y el Estatuto de Autonomía de Castilla y León*".

En este momento, el nuevo Concejal del Grupo Partido Popular, indica que esta muy contento de volver de nuevo a servir al Ayuntamiento de Marugán, aunque lamenta las circunstancias por las que ha de volver, y recuerda a la Concejal fallecida del Grupo Partido Popular.

3. Aprobación de la determinación de cargos con dedicación parcial en el Ayuntamiento de Marugán

El Sr. Alcalde indica los antecedentes y la motivación de traer al Pleno esta propuesta.

La Sra. Monterrubio Barbado indica que sigue sin estar de acuerdo con la necesidad de que existan dos dedicaciones parciales. Y lee parte del requerimiento que en su día hizo la Subdelegación del Gobierno.

El Sr. Alcalde justifique que si, indicando que una persona solo no puede hacer todas las tareas, y que cada Teniente de Alcalde tiene su trabajo.

El Sr. López-Huerta Madrigal indica que las tareas a las que se hace referencia, son las normales de un Ayuntamiento, y no considera que sea algo extraordinario.

La Sra. Barba Nicas, indica que dará un voto de confianza al equipo de gobierno, por que considera que si se requiere una mayor dedicación de lo que parece, y en especial en áreas de educación y salud, pero que tendrán que luchar por ello.

Cód. Validación: 4WHPHYPW2JAFH3AZSD2HAY7TJ
Verificación: https://marugan.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 12

Una vez finalizado el debate, se somete el asunto a votación, estando presentes todos los concejales que conforman el Pleno de la Corporación, por 5 votos a favor (PSOE y Sra. Barba Nicas (PP)), y dos votos en contra (Sr. López-Huerta Madrigal (PP) y Sra. Monterrubio Barbado (PP)), decide adoptar el siguiente acuerdo:

> **"** *Considerando que las retribuciones de los miembros de la corporación se regulan en los artículos 75, 75.bis y 75.ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-.*
>
> *Considerando que, conforme al artículo 75.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, los miembros de las corporaciones locales que desempeñen sus cargos con dedicación parcial por realizar funciones de presidencia, vicepresidencia u ostentar delegaciones, o desarrollar responsabilidades que así lo requieran, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en tal concepto, asumiendo las Corporaciones las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo 74.*
>
> *Considerando que dichas retribuciones no podrán superar en ningún caso los límites que se fijen, en su caso, en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, y que en los acuerdos plenarios de determinación de los cargos que lleven aparejada esta dedicación parcial y de las retribuciones de los mismos, se fijará el régimen de la dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones.*
>
> *Considerando que el artículo 75.bis.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, establece que los Presupuestos Generales del Estado determinarán anualmente el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las corporaciones locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que en su caso tengan derecho, atendiendo entre otros criterios a la naturaleza de la corporación local y a su población según los límites establecidos en el mismo.*
>
> *Considerando que los miembros de corporaciones locales de población inferior a 1.000 habitantes podrán, excepcionalmente, desempeñar sus cargos con dedicación parcial, percibiendo sus retribuciones dentro de los límites máximos señalados al efecto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado del ejercicio correspondiente.*
>
> *Considerando que la presente propuesta se encuentra dentro del límite máximo total establecido en la Disposición Adicional 27ª de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023. -LPGE 2023-.*
>
> *Considerando, desde el punto de vista de la organización municipal, que la amplia actividad que desarrollan las concejalías que más abajo se citan hacen necesaria una mayor dedicación de sus titulares, y de conformidad con lo establecido en los artículos 75 y siguientes de la vigente Ley 7 /1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.*
>
> *La motivación de la dedicación parcial del* ***Primer Teniente de Alcalde y Concejal de Fiestas y Deporte*** *viene dada por que la misma conlleva la responsabilidad de sustitución del Alcalde en los supuestos de vacante, ausencia, enfermedad abstención legal o impedimento que le imposibilite*

Cód. Validación: 4WHPHYPW2JAFH3AZSD2HAY7TJ
Verificación: https://marugan.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 12

para el ejercicio de sus funciones. Asimismo las áreas de Fiestas y Deporte requieren una mayor dedicación y responsabilidad, dada la amplia actividad que desarrollan dichas concejalías siendo necesario una dedicación parcial para poder llevar a cabo todas las tareas que a continuación se detallan, y más considerando que el Ayuntamiento no cuenta con empleados públicos adscritos a estas áreas municipales, y garantizar así un buen desarrollo de la gestión municipal.

Entre las funciones que tendrá encomendada la Concejalía de Fiestas se encuentran:

- *Organización de eventos, exposiciones, talleres, mercadillos, comidas populares, fiestas patronales, de verano y Navidad.*
- *Búsqueda y gestión de contrataciones relacionadas con las actividades mencionadas anteriormente.*
- *Encargado de la comunicación con peñas, negocios y particulares del municipio para favorecer un buen desarrollo de las fiestas.*
- *Encargado de la adecuación, diseño y decoración de las instalaciones en las que se van a llevar a cabo las actividades, así como de supervisar, dirigir y/o realizar el montaje apropiado para las mismas.*
- *Encargado de la supervisión y gestión de las actividades para propiciar su correcto desarrollo antes, durante y después de la realización de las mismas; teniendo que atender y solucionar cualquier imprevisto.*
- *Encargado de la publicación y difusión de las actividades, así como de la cartelería.*
- *Estudio y búsqueda de subvenciones relacionadas con el área de la concejalía.*

Entre las funciones que tendrá encomendada la Concejalía de Deporte se encuentran:

- *Organización y planificación de eventos y torneos deportivos.*
- *Gestión de contrataciones relacionadas con actividades deportivas.*
- *Gestión de diversos temas deportivos tales como Escuelas Deportivas y Deporte Social.*
- *Encargado de la gestión de los préstamos y alquileres del material y las instalaciones deportivas del municipio para propiciar el desarrollo de las iniciativas que surgen desde asociaciones, particulares…*
- *Encargado de la publicación y difusión de las actividades deportivas.*
- *Encargado de la supervisión del material y las instalaciones deportivas municipales para propiciar un buen mantenimiento de las mismas.*
- *Encargado de la planificación de nuevas instalaciones deportivas y de mejoras de las actuales.*

Cód. Validación: 4WHPHYPW2JAFH3AZSD2HAY7TJ
Verificación: https://marugan.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 12

- *Estudio y búsqueda de subvenciones relacionadas con el área de la concejalía.*

Como Primer Teniente de Alcalde será el representante del Ayuntamiento de Marugán en AIDESCOM donde desempeñará las siguientes funciones:

- *Acudir a las Asambleas Generales de AIDESCOM y estudiar la documentación de las mismas.*

- *Estudio, gestión y participación de las estrategias y actividades de los Programas de Desarrollo Rural ofrecidos al Ayuntamiento de Marugán a través de AIDESCOM.*

La motivación de la dedicación parcial del ***Segundo Teniente de Alcalde y Concejal de Sanidad, Educación, Asuntos Sociales, Participación Ciudadana y Bienestar Animal*** *viene dada por la propia responsabilidad que conlleva desempeñar la segunda Tenencia de Alcaldía. Asimismo las áreas de Sanidad, Educación, Asuntos Sociales, Participación Ciudadana y Bienestar Animal requieren una mayor dedicación y responsabilidad, dada la amplia actividad que desarrollan dichas concejalías siendo necesario una dedicación parcial para poder llevar a cabo todas las tareas que a continuación se detallan, y más considerando que el Ayuntamiento no cuenta con empleados públicos adscritos a estas áreas municipales, y garantizar así un buen desarrollo de la gestión municipal.*

Entre las funciones que tendrá encomendada la Concejalía de Sanidad se encuentran gestionar el mantenimiento del centro médico y los asuntos relacionados con los desfibriladores externos automáticos repartidos por la localidad. Asimismo, hay que destacar que en algunas ocasiones se ha recibido avisos de algún vecino para facilitarles teléfonos e incluso llevarlos al centro de salud de Valverde de Majano, por lo que es necesaria una disponibilidad inmediata por parte del Concejal de Sanidad.

Entre las funciones que tendrá encomendada la Concejalía de Educación se encuentran atender las necesidades del colegio y guardería gestionar su mantenimiento organizar el comedor escolar, compras de material, asistencia de los alumnos, pago de las cuotas de los menús etcétera, así como relación con la empresa de catering para el buen funcionamiento de los horarios de comidas y fechas.

Entre las funciones que tendrá encomendada la Concejalía de Asuntos Sociales se encuentran resolver las necesidades del Centro Agrupado de Acción Social (CEAS) en relación con la ayuda a domicilio, situación económica precaria, víctimas de violencia de género, menores y Banco de Alimentos, manteniendo contacto directo con los responsables de la Junta y Castilla León a tal efecto.

Entre las funciones que tendrá encomendada la Concejalía de Participación Ciudadana se encuentra recibir peticiones de particulares tanto a nivel solicitudes en el Ayuntamiento como por teléfono y en la vía pública atendiendo directamente a los ciudadanos, también destacar en esta concejalía la organización y desarrollo durante todo el período desde que comprende de septiembre hasta junio la participación de los ciudadanos en los cursos que se obtienen por parte de la Diputación de Segovia como pueden ser el ocio preventivo, manualidades, etcétera, teniendo relación directa con los participantes y los monitores pendiente de todas sus demandas para que

Cód. Validación: 4WHPHYPW2JAFH3AZSD2HAY7TJ
Verificación: https://marugan.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 12

todos los cursos se desarrollen con total normalidad, y el contacto directo con las 4 asociaciones subvencionadas por el Ayuntamiento en cuanto a sus demandas a lo largo del año, renovando el compromiso social, organización de centros municipales para su uso de lunes a domingo, así como cualquier demanda para su utilización (sillas, mesas, utillaje vario, etc.).

Entre las funciones que tendrá encomendada la Concejalía de Bienestar Animal se encuentra tener un seguimiento del Programa CES (Captura, Esteriliza y Suelta), así como organizar y colaborar en la captura de los gatos siguiendo las directrices del programa. También dentro de sus funciones se encuentra el contacto continuo con la veterinaria, así como con las 18 personas voluntarias del municipio. También debe atender avisos de animales perdidos, organizar acogidas y adopciones de animales abandonados. Comprobar in situ la presencia de jabalíes y, en su caso, contactar con Seprona y Guardia Civil para su posible captura.

Visto que la aprobación corresponde al Pleno de la Corporación conforme al artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- *Determinar que las concejalías que a continuación se indican, se desempeñarán en régimen de dedicación parcial del 25 % con una dedicación efectiva de al menos 8,75 horas semanales, y establecer a favor de cada uno de sus dos titulares una retribución anual bruta de 9.295,56 €, que percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de julio y diciembre, y dar de alta a sus dos titulares en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.*

- *Primer Teniente de Alcalde y Concejal de Fiestas y Deporte.*
- *Segundo Teniente de Alcalde y Concejal de Sanidad, Educación, Asuntos Sociales, Participación Ciudadana y Bienestar Animal.*

La motivación de estas dedicaciones parciales deriva de la propia responsabilidad que conlleva desempeñar las Tenencias de Alcaldía. Además dichas Concejalías requieren una mayor dedicación y responsabilidad, dada la amplia actividad que desarrollan esas áreas, siendo necesario una dedicación parcial para poder llevar a cabo, entre otras todas las tareas a las que se ha hecho referencia en la parte expositiva del acuerdo, y más considerando que el Ayuntamiento no cuenta con empleados públicos adscritos a estas áreas municipales, todo ello con la finalidad de garantizar así un buen desarrollo de la gestión municipal del municipio de Marugán.

SEGUNDO.- *Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia el Acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento.'***

4. Moción presentada por el Partido Popular relativa al apoyo a industrias locales

Cód. Validación: 4WHPHYPW2JAFH3AZSD2HAY7TJ
Verificación: https://marugan.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 12

El Sr. Alcalde da la palabra a la portavoz del Grupo Partido Popular, la Sra. Monterrubio Barbado, quien indica que es la segunda vez que se trae esta moción, dado que la anterior vez, el Sr. Alcalde no quiso debatirla ni votarla.

La Sra. Monterrubio Barbado lee la moción (se adjunta al acta), y posteriormente la defiende, concluyendo que se debería cobrar más a la empresa adjudicataria dado que esta abierta todo el año, y así no hacer una competencia desleal al resto de bares o restaurantes. Además con dinero del Ayuntamiento se esta invirtiendo en dichas instalaciones, viéndose beneficiada la empresa sin que asuma costes.

El Sr. Alcalde defiende que este abierto todo el año. Se esta individualizando la luz para que se haga cargo el adjudicatario de la factura de la luz.

Posteriormente se inicia un debate entre el Sr. Sastre Gil y la Sra. Monterrubio Barbado debatiendo sobre la situación actual y la oferta de los locales de restauración y ocio del municipio de Marugán. El Sr. Sastre Gil defiende que este abierto todo el año, así la gente del pueblo no tiene que irse fuera a tomar un café o cualquier cosa, y puede traer a otras personas de pueblos de alrededor.

La Sra. Barba Nicas, indica que entiende la finalidad del Alcalde con este local, si bien, indica que no tiene que asumir gastos y que se deben repercutir a la empresa.

Una vez finalizado el debate, se somete el asunto a votación, estando presentes todos los concejales que conforman el Pleno de la Corporación, con 2 votos a favor (Sr. López-Huerta Madrigal (PP) y Sra. Monterrubio Barbado (PP)), 1 abstención (Sra. Barba Nicas (PP)) y 4 votos en contra (PSOE) no se aprueba la moción presentada.

5. Moción presentada por el Partido Popular relativa a la tramitación de una Ley de Amnistía

El Sr. Alcalde da la palabra a la portavoz del Grupo Partido Popular, la Sra. Monterrubio Barbado, quien indica que es la segunda vez que se trae esta moción, dado que la anterior vez, el Sr. Alcalde no quiso debatirla ni votarla.

La Sra. Monterrubio Barbado lee la moción (se adjunta al acta), y posteriormente la defiende.

Se inicia un debate donde intervienen los Concejales.

Una vez finalizado el debate, se somete el asunto a votación, estando presentes todos los concejales que conforman el Pleno de la Corporación, con 3 votos a favor (PP), y 4 votos en contra (PSOE) no se aprueba la moción presentada.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

Dación de Cuentas de Decretos (16/09/2023-29/01/2024)

La Sra. Monterrubio Barbado pregunta por los siguientes Decretos:

Cód. Validación: 4WHPHYPW2JAFH3AZSD2HAY7TJ
Verificación: https://marugan.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 12

- Decreto 526/2023. El Sr. Alcalde le explica dicha resolución. La Concejal, solicita al Alcalde que se la mantenga informado sobre este asunto.

- Decreto 557/2023. La Concejal indica que le parece muy bien nombrar a la empleada Municipal Inés como Secretaria del Registro Civil.

- Decretos sobre pago de facturas. La Concejal pregunta sobre una serie de facturas, y en especial, hace hincapié en las de la empresa "SEGOGARDEN". En este punto se abre un debate donde intervienen la Sra. Barba Nicas, la Sra. Monterrubio Barbado, el Sr. Alcalde y el Sr. Sastre Gil (en la grabación consta los términos del mismo). También la Sra. Monterrubio Barbado pregunta por las facturas del comedor escolar, el Sr. Miguel García Sanjose le responde a dichas cuestiones.

Siendo las 9.35 horas el Sr. Manuel López-Huerta Madrigal, se ausente de la sesión, excusándose en que tiene que ir al médico.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

La Sra. Monterrubio Barbado solicita más facturas de los meses de octubre y noviembre.

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos, el Sr. Presidente dio por finalizado el acto, de todo lo que yo, el Secretario-Interventor, doy fe.

Vº. Bº. El Secretario

EL ALCALDE,

(Fechado y firmado de forma electrónica)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 4WHPHYPW2JAFH3AZSD2HAY7TJ
Verificación: https://marugan.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 12

MOCION DE APOYO A LAS INDUSTRIAS LOCALES

MOCIÓN DE APOYO A LAS INDUDTRIAS LOCALES QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE MARUGAN, conforme a lo previsto en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para elevar al Pleno la Propuesta deAcuerdo/Moción que trae su causa en la siguiente:

Desde que se inaguraron las piscinas municipales en este municipio, se ha licitado la apertura del bar para dar servicio durante el tiempo estival.

También, estos últimos años en los que entró a gobernar el Partido Socialista, se ha abierto el bar durante todo el año, alargando el horario de cierre y el periodo de contratación, facilitando al "profesional" que se quedaba con la licitación y obligando a éste Ayuntamiento a acondicionar dicho local para todas las estaciones.

Todo esto se realiza con cargo a las arcas municipales, siendo la renta que se cobra de entre 350 y 450 euros.

Teniendo en cuenta la oferta hostelera que existe en este municipio,nos parece injusto que desde el Ayuntamiento se esté perjudicando a dichas empresas.

Estas empresas tienen unos cargas municipales que no tiene el bar de la piscina, como son el IBI, la tasa de Agua y la tasa de Basuras industrial . Tienen unos gastos de luz, de seguros, de alarmas, de calefacción...etc. Estos gastos en el bar de la piscina corren a cargo de este Ayuntamiento.

No hay ninguna justificación para alargar el contrato de dicho local.

Por ello, le presentamos esta Moción para su propuesta y aprobación en el próximo Pleno Municipal.

Firmado:

En Marugán, a 14 de septiembre de 2023.

Cód. Validación: [illegible]
Verificación: https://marugan.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 12

MOCIÓN CONTRA LA TRAMITACIÓN DE UNA LEY DE AMNISTÍA QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE MARUGAN, conforme a lo previsto en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para elevar al Pleno la Propuesta de Acuerdo/Moción que trae su causa en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 15 de octubre de 1977 el Congreso de los Diputados aprobó la Ley de Amnistía que siguió el principio de reconciliación nacional que guió nuestra Transición a la democracia. La amnistía era una demanda social y una necesaria e imprescindible impugnación del ordenamiento jurídico de la dictadura. Fue uno de los instrumentos con los que se puso punto final a la represión que sufrió una parte de la sociedad española y uno de los grandes acuerdos que consolidaron nuestro camino a la democracia.

Durante la tramitación de la Constitución de 1978 se debatió la cuestión de la amnistía, ya que se presentaron dos enmiendas para que las Cortes Generales pudieran tener esa competencia. Las enmiendas fueron rechazadas y, por el contrario, se aprobó el artículo 62 que prohíbe indultos generales. Es decir, el perdón -que sí existe en nuestro ordenamiento y que está regulado en la Ley del Indulto-, debe ser siempre individualizado y nunca con carácter general.

En una democracia europea consolidada, como es la española de 2023, una amnistía, además,que atenta contra algunos de los principios básicos del Estado de Derecho como son la exclusividad del poder judicial para juzgar y hacer ejecutar lo juzgado, la igualdad en la aplicación de la ley y la seguridad jurídica. Ni el legislador ni el poder ejecutivo pueden arrogarse la facultad de declarar inmune a un grupo de personas, borrar sus delitos e incluso evitar que sean juzgados como cualquier otro ciudadano. Todo ello además mientras que tanto el Tribunal de Justicia

Cód. Validación: [illegible]
Verificación: https://marugan.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 12

de la UE como el Tribunal Europeo de Derechos Humanos tienen pendiente resoluciones referidas a la cuestión, sobre la que se plantea la posible amnistía y que afectan a España.

En 2017 se produjo un intento de insurrección por parte de los poderes públicos de Cataluña contra el orden Constitucional. La reacción del Estado de Derecho fue la aplicación del artículo 155 de la Constitución y la puesta en marcha de los instrumentos penales contra sus impulsores.

El Tribunal Supremo condenó a sus principales líderes a penas de entre 9 y 13 años por sedición y malversación. Algunos de sus principales responsables huyeron al extranjero. Desde entonces tratan de evitar la acción de los Tribunales españoles y europeos. No fue el único que lo hizo. El pasado 5 de septiembre Puigdemont condicionó la gobernabilidad de España a, entre otras cuestiones, la aprobación de una Ley de Amnistía que favorezca, entre otros, a los encausados por el referéndum ilegal de 2017, en ocasiones por hechos de una violencia extrema.

No es la primera vez que se plantea esta cuestión. Ya en 2021 se registró una iniciativa de estas características en el Congreso y los Letrados emitieron un informe contundente contrario a su tramitación. Además, tanto Pedro Sánchez como ministros de su Gobierno, Juan Carlos Campo, Fernando Grande Marlaska y Carmen Calvo, entre otros muchos dirigentes socialistas, afirmaron en el pasado la inconstitucionalidad de una posible amnistía.

Los hechos jurídicos siguen igual, pero han cambiado las circunstancias políticas. Pedro Sánchez, en un intento desesperado por conservar la Presidencia del Gobierno, se ha abierto a que se pueda tramitar una Proposición de Ley. Además de suponer una inconstitucionalidad flagrante, de nuevo se pretende utilizar un atajo para evitar los controles de legalidad del CGPJ, la Fiscalía y el Consejo de Estado.

El precio de la presidencia no sería solo exculpar centenares de delitos

Cód. Validación: [illegible]
Verificación: https://marugan.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3
12

sino deslegitimar el Estado de Derecho y blanquear y considerar la legitimidad de la sedición que se llevó a cabo. En definitiva, un inasumible precio político para cualquier gobernante decente y que la falta de rechazo explícito y contundente por parte del Gobierno está causando una profunda conmoción social.

Por todo ello, el Grupo Popular en el Ayuntamiento de Marugán, presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDOS

- Rechaza cualquier tipo de amnistía o indulto generalizado para cualquier grupo de ciudadanos, cualquiera que sea su delito.
- Considera que el imperio de la ley es la expresión de la voluntad popular, tal y como establece el preámbulo de la Constitución, y compromete a todos los poderes para su cumplimiento.
- Anima a los dos partidos mayoritarios a buscar acuerdos de Estado que eviten que la sociedad española se vea sometida a las condiciones ilegales de partidos independentistas.
- Dar traslado de estos acuerdos a Presidencia del Gobierno, a la Vicepresidencia primera y ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, a la Vicepresidencia segunda y ministerio de Trabajo y Economía Social, al ministerio de Política Territorial, y a los portavoces parlamentarios en el Congreso y el Senado; así a la Junta de Gobierno de la FEMP.

En Marugán, a 14 de septiembre de 2023.

LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR

AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO

Cód. Validación: [illegible]
Verificación: https://marugan.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3